



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

RESOLUCIÓN **1879** de 2015

(24 NOV 2015)

Por la cual se reconoce y ordena un reembolso de caja menor de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los Acuerdos 011 del 10 de Abril de 2000 y 026 del 12 de Septiembre de 2012, expedidos por el Consejo Superior Universitario.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 12 del Acuerdo 041 del 3 de diciembre de 2014, establece que: "El Rector de la Universidad será el competente para expedir la Resolución que regirá la constitución y funcionamiento de las cajas menores. Los condicionamientos y utilización de los avances se describirán dentro de la Resolución donde ordene estas erogaciones".

Que con base en lo anterior y mediante Resolución 013 del 7 de enero 2015, el Rector constituyó y reglamentó la Caja Menor de la Entidad, para la vigencia fiscal de 2015, por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DE PESOS (\$23.000.000,00) M/CTE.**

Que la señora YENNI PATRICIA CASTILLO GONZÁLEZ, encargada de manejar y custodiar los recursos de la Caja Menor mediante Resolución 013 del 7 de enero de 2015, presentó comprobantes legalizados, correspondientes al **VIGÉSIMO REEMBOLSO**, por valor de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$9.197.559,00) M/CTE.

En consecuencia, el Rector

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y ORDENAR a favor de la funcionaria YENNI PATRICIA CASTILLO GONZÁLEZ, responsable de la Caja menor de la Universidad, el pago de NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS (\$9.197.559,00) M/CTE., correspondientes al **VIGÉSIMO REEMBOLSO**, de los gastos efectuados por Caja Menor.

PARÁGRAFO: El pago ordenado se hará con cargo al presupuesto de la vigencia actual, Rentas propias, así:

NUM	CUENTA	RUBRO	VALOR
02	1201	ADQUISICIÓN DE BIENES	\$2.872.298
02	1202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	\$3.206.647
02	1212	VENTA DE SERVICIOS O CONVENIOS	\$996.468
02	1321	BIENESTAR UNIVERSITARIO	\$450.000
02	334	PLAN ESTRATÉGICO OPERATIVO	\$911.546
02	337	CAPACITACIÓN	-0-
02	338	FORTALECIMIENTO DEL PROCESO MISIONAL DE INVESTIGACIÓN	\$760.600
		TOTAL	\$9.197.559

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los **24 NOV 2015**

EL RECTOR,


CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA

Elaboró: *Yenni Patricia Castillo*

Auxiliar Administrativo

Revisó: *Gabriel Hernando Pinzón Gutiérrez*

Jefe División Financiera

Aprobó: *Jaime Méndez Henríquez*

Vicerrector Administrativo



